

Asistencia Odontológica

Anexo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



EMPRESAS DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

El presente anexo hace parte de la póliza de Seguro de acompañamiento exequial, siempre y cuando hayas adquirido este amparo y estés al día en el pago de tu prima y queda sujeto a las condiciones que se indican a continuación:

Definición del Amparo

Por medio del presente anexo te ofrecemos un servicio de atención a consecuencia de una urgencia odontológica o de atención ambulatoria, ofrecido a través de Prestadores de servicios de salud dentro de todo el territorio de Colombia.

Los servicios a los cuales puedes acceder a través de este anexo serán:

SERVICIOS

Odontología General

Examen clínico (Historia Clínica, Diagnóstico, Pronóstico, Plan de Tratamiento)

Orientación Odontológica Telefónica

Consulta de urgencia Odontológica

Especialidades

Consulta con especialistas

Radiología

Radiografía periapical y/o coronal en caso de urgencia

Operatoria Dental

Amalgama en caso de urgencia

Resina en dientes anteriores en caso de urgencia

Resina en dientes posteriores en caso de urgencia

Ionómeros de vidrio en caso de urgencia

Periodoncia

Detartraje en caso de urgencia

Profilaxis en caso de urgencia

Ajuste de oclusión en caso de urgencia (quitar contactos entre dientes que generen molestia)

Cirugía Oral

Exodoncias simples en caso de urgencia

Endodoncia

Recubrimiento pulpar directo o indirecto en caso de urgencia

Pulpectomía en caso de urgencia

Protésica

Cementación de corona (definitiva o provisional) en caso de urgencia

Reparación de prótesis en consultorio en caso de urgencia

¡Ten presente!

- Algunos de los servicios ofrecidos tendrán un límite de prestación por vigencia.
- Podrás acceder máximo 2 veces a cualquiera de los servicios ofrecidos en el presente anexo por cada vigencia de tu póliza.
- Los exámenes clínicos, las orientaciones telefónicas y las consultas con especialistas serán ilimitadas.
- Si requieres tratamientos o servicios que no se incluyan en el presente anexo, podrás solicitarlos directamente a los odontólogos de la red, quienes efectuarán un descuento de entre un 10% y un 30%, respecto de sus tarifas normales, en cuyo caso deberás pagar todos los costos que se generen por dichos tratamientos no amparados.

Reembolso de gastos

En caso de que requieras los tratamientos amparados por este anexo y no existan, en el lugar donde te encuentras, Prestadores de servicio de salud con los que tengamos convenio, o de existir no presten los servicios descritos en este anexo, podrás recibir el Servicio odontológico necesario para la atención de urgencia y/o tratamiento en el centro odontológico, consultorio o por parte del odontólogo y /o especialista escogido por ti, caso en el cual procederemos a realizar el reembolso de los gastos en los cuales hayas incurrido.

¡Ten presente!

- La atención de urgencia debe ser solicitada a través de las líneas de atención odontológicas indicadas.
- El reembolso solamente aplica para: atenciones de urgencia, solo para las atenciones autorizadas bajo esta modalidad y la cobertura será para los tratamientos determinados como incluidos en la asistencia.
- Para el estudio y pago del reembolso, deberás adjuntar y enviar toda la documentación solicitada a través del correo electrónico contacto.co@sdsigma.com.
- El monto pagado por reembolso corresponderá a un promedio de los costos para tratamientos similares y en la misma zona geográfica.

Para los efectos del presente anexo las palabras tendrán el significado aquí señalado. Los términos técnicos o científicos que no estén expresamente definidos en el presente anexo, tendrán el significado que se les asigna según la técnica o ciencia correspondiente. Las demás palabras se entenderán según el sentido de uso general de las mismas.

ASEGURADO: Personas que tienen derecho a recibir la prestación de los servicios descritos en este anexo, en este caso eres tú.

SERVICIOS: Son los servicios de consulta y urgencias que se encuentran descritos en este anexo.

PRESTADOR(ES) DE SERVICIOS DE SALUD: Profesional(es) debidamente habilitado(s) por las autoridades competentes para prestar servicios de salud con el (los) que el proveedor tiene un convenio de colaboración y que es (son) quien(es), prestan los servicios de consulta y urgencia odontológica descritos en este anexo.

EJECUTIVO O ASESOR DE SERVICIO AL CLIENTE: Es el encargado de iniciar el proceso contigo e ingresar tu información al sistema del proveedor para gestionar la atención.

URGENCIA ODONTOLÓGICA: Cualquier ocasión inesperada o repentina que amerite atención odontológica paliativa, urgente o apremiante y que origine procedimientos o servicios amparados por este anexo y que sean indicados para tratar el dolor derivado de accidentes o enfermedad originados por las siguientes causas: infecciones, abscesos, pulpitis, fractura, inflamación o hemorragia.

CONSULTA AMBULATORIA: Puedes hacer uso del servicio de atención odontológica en cualquier ocasión o momento de la vigencia de la cobertura, para acceder a valoraciones con odontología general o con las especialidades odontológicas sin ningún costo y el PRESTADOR DE SALUD, te entregará presupuesto con las tarifas preferenciales (descuentos entre el 10 y 30% sobre tarifa plena del PRESTADOR DE SALUD).

¿Qué no cubre este seguro?

(Exclusiones)

Esta asistencia no cubre Servicios originados ni los gastos incurridos directa o indirectamente como consecuencia de eventos que no se puedan catalogar dentro de los servicios mencionados en la cobertura de este anexo, entre los cuales, a título enunciativo, se encuentran los siguientes:

1. Tratamientos y/o controles no contemplados específicamente para las siguientes especialidades: cirugía, radiología, prostodoncia, periodoncia, ortopedia funcional de los maxilares, ortodoncia, endodoncia, Odontopediatría y cualquier otra.
2. Tratamientos de Endodoncia convencional: Unirradiculares, Birradiculares y Multirradiculares (tratamientos de conducto) iniciados o realizados por primera vez por parte de prestadores de salud con los que no se tenga convenio.
3. Retratamiento de conducto Unirradiculares, birradiculares y multirradiculares.
4. Tratamientos estéticos.
5. Urgencias quirúrgicas mayores: originadas por traumatismos severos que suponen fracturas maxilares o de la cara y pérdida de sustancia calcificada y dientes.
6. Anestesia general o sedación en niños y adultos (no obstante, no tendrán costo alguno los procedimientos realizados y amparados, luego de estar el paciente bajo los efectos de la anestesia general o sedación).
7. Defectos físicos.
8. Enfermedades y tratamientos de distonías maxilofaciales.
9. Radioterapia o quimioterapia.
10. Cualquier medicamento formulado necesario para la realización o como complemento de cualquiera de los procedimientos amparados y no amparados por este anexo.

¿Cuáles son tus obligaciones como asegurado?

- a. En caso de no poder acudir a las citas previamente convenidas con el Prestador de servicios de salud tratante o que no puedas hacerlo a la hora establecida, deberás notificarlo con al menos cuatro (04) horas de anticipación.
- b. Deberás realizarte un examen clínico y las ayudas diagnósticas que el Prestador de servicios de salud tratante considere pertinentes para definir el diagnóstico y realizar los tratamientos cubiertos.
- c. Deberás entregar todas las facturas requeridas en caso de que proceda el reembolso de los gastos incurridos por la atención de la Urgencia Odontológica y someterte a las evaluaciones necesarias que el mismo estime para proceder al reembolso de "gastos razonables" a los cuales se hace referencia en el presente anexo.

Cuántas consultas puedes solicitar durante la vigencia de tu seguro?

El límite de consultas ofrecidas en el presente amparo dependerá de la urgencia que presentes conforme al cuadro señalado en la definición del amparo.

¿Cómo solicito la consulta odontológica?

Cuando presentes una urgencia odontológica o requieras solicitar tratamiento de ortodoncia correctiva estándar deberás comunicarse a la línea de atención para solicitar el servicio. El asesor de servicio validará si hay Prestadores de salud disponibles para atender tu solicitud en ese momento, si no es posible prestar la atención a través de Prestadores de salud con los que tengamos convenio, autorizaremos tu atención bajo reembolso.

Puedes darnos aviso de tu solicitud, a la línea de atención al cliente de Colmena: Bogotá 601 4010447, Medellín 604 4441246, Cali 602 4036400, Barranquilla 605 3537559 o a nivel nacional al: 018000919667.

¿Cuál es el ámbito de cobertura de este Anexo?

El presente anexo solo otorga cobertura para situaciones ocurridas dentro del Territorio Colombiano.

Nota:

El presente Anexo se otorga con convenio expreso que constará en el cuadro de amparos del certificado de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, Colmena llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y por lo tanto, la obligación de Colmena se limitará a la devolución de dichas primas.